

CONTRATO DE COMODATO que celebran por una parte “EL AYUNTAMIENTO Y/O MUNICIPIO” (COMODANTE) y por la otra parte la Universidad de Guadalajara; a través del Dr. ALBERTO RIOS CUEVAS en su calidad de Directivo de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado, (COMODATARIO) al tenor de las Siguietes Declaraciones y Cláusulas:-----

-----Declaraciones-----

I Del Ayuntamiento

- 1.1. “EL Ayuntamiento” declara a través de sus representantes el PROF. JOSE LOPEZ SILVA Presidente Municipal, el PROF. ARTURO CASTILLO GARCIA Síndico Y EL LIC. JOSÉ BERNABÉ LÓPEZ CAMARENA Secretario General, del Municipio de DEGOLLADO, JALISCO que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del propio Ayuntamiento.
- 1.2. Que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y ha sido electo de manera popular y directa mediante planillas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 y 10 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco; Así mismo de conformidad con lo dispuesto por la fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción I y II, de la Constitución Política Del Estado de Jalisco, 47 fracción I y 52 fracción I Y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, así mismo se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que este celebre.

1.3 Que es propietario del inmueble que se encuentra ubicado en Boulevard Roberto Quezada Oñate, sin número, colonia Moisés Quezada de Degollado, Jalisco; mismo que cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias: Superficie total de 259.00 metros cuadrados

Norte: 14.00 mts. Con propiedad municipal

Sur: 14.00 mts. Con Boulevard Roberto Quezada Oñate

Oriente: 18.50 mts. Con propiedad municipal.

Poniente: 18.50 mts. Con Propiedad de la Escuela Secundaria “Santos Degollado”.

1.4. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en Defensores numero 48, Municipio de Degollado, Jalisco, centro, código postal 47980, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito otro distinto.

www.degollado.gob.mx

degollado
.gob.mx

II De la "Universidad"

2.1.- **"La Universidad" declara** a través de su Directivo de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado el Dr. ALBERTO RIOS CUEVAS que se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente acto jurídico; así como conocer el inmueble que se da en comodato, mismo que será utilizado como bodega para cubrir con las necesidades de depósito y/o resguardo de dicha institución.

2.2.- Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aún las de carácter personal, en Defensores numero 48, Municipio de Degollado, Jalisco, centro, código postal 47980, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito otro distinto.

Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo que se sujetan a las siguientes:

-----Cláusulas-----:

PRIMERA.- EL "MUNICIPIO" Concede a "LA UNIVERSIDAD" en forma gratuita y por el tiempo que dure la presente administración; es decir hasta el día 30 de septiembre del año 2015, en Comodato el uso y goce del inmueble urbano propiedad municipal, descrito en el punto 1.3 del apartado de declaraciones del presente documento, para que sea utilizado como bodega para cubrir con las necesidades de depósito y/o resguardo de dicha institución, iniciando en la fecha en que se firme el presente convenio.

SEGUNDA.- El "municipio" conserva la propiedad del inmueble dado en comodato, la administración, manejo y demás cuestiones referentes a las instalaciones de la finca comodatada, estará a cargo del Sindico municipal.

TERCERA.- "La Universidad" se obliga a devolver el inmueble dado en comodato si el objeto no se cumple, a no enajenarlo o gravarlo obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al inmueble comodatado.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD", facilitará y permitirá al personal de **"SINDICATURA"** o a quien este designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

QUINTA.- Queda expresamente prohibido que **"LA UNIVERSIDAD"** conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito del "Municipio".

SEXTA.- Cuando **"LA UNIVERSIDAD"** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a **"SINDICATURA MUNICIPAL"** con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado la fecha y hora para su entrega.

SEPTIMA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** en las obligaciones establecidas en el contrato.

OCTAVA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación, a través de **"SINDICATURA"**

[www.](http://www.degollado.gob.mx)

degollado.gob.mx



**H. Ayuntamiento
Degollado
2012 - 2015**

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 20 de Mayo del 2013.

Cumpliendo Nuestros Compromisos

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción del Juzgado Mixto De Primera Instancia con residencia en la Ciudad de Atotonilco El Alto, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

"UNIVERSIDAD"

**DR. ALBERTO RIOS CUEVAS
DIRECTOR ESCUELA PREPARATORIA
REGIONAL DE DEGOLLADO**

AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO

PROF. JOSE LOPEZ SILVA

PRESIDENTE MUNICIPAL



PROF. ARTURO CASTILLO GARCIA

SINDICO MUNICIPAL



LIC. JOSE BERNABE LOPEZ CAMARENA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL H. AYUNTAMIENTO

Las presentes firmas corresponden al Contrato de Comodato suscrito por el H. Ayuntamiento de Degollado, Jalisco y la Universidad de Guadalajara; a través del Dr. ALBERTO RIOS CUEVAS en su calidad de Directivo de la Escuela Preparatoria Regional de Degollado.

[www.](http://www.degollado.gob.mx)

[degollado](http://degollado.gob.mx)
[.gob.mx](http://degollado.gob.mx)

DEFENSORES No. 48, COL. CENTRO, C.P. 47980, TEL. (345) 937 0006 / 937 0101 / 937 0104